



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 28 de junio de 2024

Señora:

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 221-2024-CF-FIARN**

Visto el Expediente N° E2043970 presentado por la egresada **VERGARA TOSSO LESLY STEFANI**, solicitando el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según los Art. 44 y Art. 45 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación; asimismo la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, la Ley N° 31359, LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO ACADÉMICO 2023, precisa que los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley.

Que, según la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31971, vigencia de la Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la ley 30220, ley universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de marzo de 2024.

Que, el Art. 63° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 284-2023-CU del 09/11/2023, establece que, el egresado que inició sus estudios en el semestre académico 2014-A, o anterior a él -antes de la aprobación de la Ley Universitaria N° 30220 no requiere de la presentación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller. Mientras dure la excepción su graduación es automática.....(sig).

Que, la Comisión de Grados y Títulos, con Dictamen N° 095-2024-BACH-CGT-FIARN-UNAC del 25 de junio de 2024, declara expedito el Expediente de **VERGARA TOSSO LESLY STEFANI**, para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; ya que la recurrente cumple con lo señalado en el Art. 63° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 284-2023-CU del 09 de noviembre de 2023.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2024, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 178 inciso 178.14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

#### **RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR** el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de **VERGARA TOSSO LESLY STEFANI**.

**Segundo.-** Elevar el Expediente N° E2043970 al Consejo Universitario para el cumplimiento del Inciso 109.10) Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución a la Señora Rectora, Comisión de Grados y Títulos e interesado.

Regístrese comuníquese y archívese





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN, Interesado.